



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2021 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de la LAMT 4144-06 "Retamal" de la STR "Zalamea", de 20 kV, entre los apoyos 2403-2404 y 2407-2408 de la misma". Término municipal: Campillo de Llerena (Badajoz). Expte.: 06/AT10177/18082. (2021081246)*

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Reforma de la LAMT 4144-06 "Retamal" de la STR "Zalamea", de 20 kV, entre los apoyos 2403-2404 y 2407-2408 de la misma, en el término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz).".
2. Peticionario: i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: 06/AT10177/18082.
4. Finalidad del proyecto: Reforma de la LAMT "Retamal" de la STR "Zalamea" entre los apoyos 2403-2404 y apoyos 2407-2408.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Reforma LAMT "Retamal" entre apoyos 2403 y 2404.

Origen: Apoyo 2403 existente.

Final: Apoyo 2004 existente.

Nuevo apoyo intermedio: de Hormigón, HV-100/R13

Tipo: Aérea S/C conductor RVHS 12/20 kV, 3x150 K Al + H 16/50 Ac con una longitud de 141 m.

Reforma LAMT "Retamal" entre apoyos 2407 y 2408.

Origen: Apoyo 2407 existente.

Final: Apoyo 2008 existente.

Tipo: Aérea S/C conductor existente 100-AL1/17-ST1A con una longitud de 203 m.



6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en Avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo [soiembra@juntaex.es](mailto:soiembra@juntaex.es).
- En la página web [www.industriaextremadura.juntaex.es](http://www.industriaextremadura.juntaex.es), en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 17 de septiembre de 2021. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera. JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

